

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 145-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 23 de agosto de 2010

VISTO:

El Oficio N° 460-2010-GR.LAMB-PR de fecha 10.AGO.2010 de Reg. SISGEDO N° 01371389 de la Presidencia del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Presidencia del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque recurre al Consejo Regional solicitando la autorización correspondiente para la Lic. Enf. Nery E. Saldarriaga de Kroll, Presidenta Regional, para viajar a la ciudad de Coimbra – Portugal, para participar en el Foro de Ciudades EU-LAC de Coimbra sobre "Políticas Municipales Sobre Drogas", que se realizará los días 22 al 25 de setiembre del presente año en la referida ciudad, evento que se enmarca dentro de la iniciativa EU-LAC Alianza de Ciudades en Tratamiento de Drogas, proyecto coordinado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD, Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos – OEA y la Cámara Municipal de Coimbra, con el apoyo técnico del Instituto de Drogas y Toxicodependencias (IDT) . Portugal.

Que, el Foro referido constituye un importante evento, donde además del desarrollo de los contenidos del foro, se ratificará la Declaración de Lugo, formalizándose la creación de la Alianza EU-LAC, Ciudades por la Reducción de la Demanda de las Drogas.

Que, conforme a la invitación de la Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, los gastos que demande la indicada comisión de servicios, como son pasajes aérea, transporte en el interior del país, alojamiento y hospedaje serán cubiertos íntegramente por la CICAD-OEA, Cámara Municipal de Coimbra y DEVIDA.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 145-2010-GR.LAMB./CR

Que, a este efecto, las fechas en que la Presidenta Regional deberá efectuar la comisión de servicios indicada corresponden al período que corre del 21 al 26 de setiembre del presente año, el mismo que deberá ser autorizado por el Consejo Regional a través de la aprobación de la disposición regional respectiva.

Que, de conformidad con el Artículo 13°, inciso f) del D.S. N° 018-85-PCM, Reglamento Inicial de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se entiende por Comisión de Servicio, cuando un servidor es destinado a realizar acciones de servicio fuera de su centro de trabajo, ya sea en el país o en extranjero; lo que es concordante con lo dispuesto por el Artículo 83° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, conforme al cual la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales.

Que, el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 025-2007-GR.LAMB/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 07-2008-GR.LAMB/CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 2., que es atribución del Consejo Regional de Lambayeque autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente(a) Regional, Consejero Delegado del Consejo Regional y Consejeros(as) Regionales a salir del país en comisión de servicios.

Que, asimismo, conforme lo tiene dispuesto la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, en su Artículo 15°, inciso k), *in fine*, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores serán aprobados mediante Acuerdo del Consejo Regional, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano antes del inicio de la comisión de servicios;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 145-2010-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 23.AGO.2010;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio de la Presidenta del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, Lic. Enf. Nery Enni Saldarriaga de Kroll, a la ciudad de Coimbra – Portugal, por los días 21 al 26 de setiembre del presente año, para participar en el Foro de Ciudades EU-LAC de Coimbra sobre "Políticas Municipales Sobre Drogas".

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los gastos que demande el viaje en comisión de servicios de la Presidenta Regional del Gobierno Regional de Lambayeque a que se refiere el Artículo Primero de la presente disposición regional serán financiados por los organizadores del evento internacional, con excepción de los gastos tributarios de salida al exterior correspondientes que serán de cargo del Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.